



NACIONAL



**DISPOSICIÓN 534-E/2017**  
**SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACIÓN (S.N.R.)**

Categorízase a la institución APTUS de TAGOBA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.  
Del: 25/06/2017; Boletín Oficial 06/07/2017.

VISTO el Expediente N° 1-2002-4300019058/16-6 del Registro de este SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACIÓN (SNR) y,

CONSIDERANDO:

Que por medio del mismo tramita la categorización e inscripción en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD de la institución “APTUS” de TAGOBA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Que el día 21 de abril de 2017 se llevó a cabo la auditoría de categorización en terreno, obrando agregada al expediente el acta respectiva debidamente notificada.

Que se procedió a la evaluación de los antecedentes del servicio de la mencionada institución según la Resolución Ministerial N° 47/01 Normas de Categorización de Establecimientos y Servicios de Rehabilitación y Resolución Ministerial N° [1328/06](#).

Que para la evaluación mencionada se utilizaron las Guías de Evaluación Institucional aprobadas por la Resolución en cita y por la Resolución N° 14/00 DE LA PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL SISTEMA DE PRESTACIONES BASICAS DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PDSPBAIPD).

Que merituando la constatación en terreno y la documentación aportada, la Junta Evaluadora emitió el informe que hace a su competencia el 31 de mayo de 2017, en el cual concluyó que la institución se encuentra en condiciones de ingresar al Registro Nacional de Prestadores.

Que obra agregado el Formulario de Constancia de Categorización conforme Anexo 1, Punto 8.2.3, Resolución N° [2/13](#) (PDSPBAIPD).

Que obra agregada en el expediente la Declaración Jurada de Población Asistida realizada por la Institución, conforme Anexo I, punto 8.2.2, Resolución N° [02/13](#) (PDSPBAIPD), que al momento de la auditoría era de cuatro (4) concurrentes en la modalidad prestacional Centro de Día, turno mañana.

Que la DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS del SNR han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta por aplicación de los artículos 1°, inciso f), apartado 3) de la Ley N° 19.549, Ley Nacional de Procedimientos Administrativos y en virtud de las facultades conferidas al SNR por los Decretos Nros. [1193/98](#) y [627/10](#), y Disposición del SNR N° [1176/11](#).

Por ello,

El Director a Cargo del Despacho Administrativo del Servicio Nacional de Rehabilitación dispone:

Artículo 1°.- Categorízase a la institución “APTUS” de TAGOBA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, C.U.I.T N° 30-71460981-1, con domicilio real y legal en la calle Concejal Tribulato N° 930, Código Postal N° 1663, de la localidad y partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires, en las modalidades prestacionales Centro de Día,

categoría “A”, con un cupo de veinte (20) concurrentes, en jornada simple y Servicio de Rehabilitación Nivel II ambulatorio, con prestaciones de: Servicio de Atención Médica, Servicio de Terapia Física, Servicio Social, Servicio de Psicología, Servicio de Psicopedagogía, Servicio de Terapia Ocupacional y Servicio de Fonoaudiología.

Art. 2º.- Inscribese a la institución “APTUS” de TAGOBA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Art. 3º.- Contra el presente acto podrá deducirse el recurso de reconsideración previsto en el artículo 84 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991) el que deberá interponerse en el plazo de diez (10) días de notificada la presente.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Gustavo Liotta.

